

LEY 1900 - Decreto 2297/1959
AUTORIZASE EL ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN
DE UN DIQUE EN SAN PEDRO - CAPAYAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que ordene el estudio y construcción de un dique de captación a rejas en el lugar denominado "Cabecera del Rastrojo de Los Cocos" y la prolongación del canal que existe; en una extensión aproximada de un kilómetro (hasta dar con el dique) en el río del distrito de San Pedro, departamento de Capayán.

ARTICULO 2.- Los gastos que requiera el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales del Presupuesto de la Provincia, hasta tanto sean incluidos en el plan de obras, trabajos y servicios públicos para el año 1960.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:08:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa